



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Directoral N° 717 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.**

Ayacucho, 27 AGO 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 1754303-1426951 de fecha 07 de agosto del 2019, Decreto N° 6597-2019-GRA/ORADM-ORH sobre renuncia por motivo personal y familiar, presentado por el señor Israel QUISPE VENTURA, a las funciones del cargo de Técnico en Infraestructura (Topógrafo), en cuatro (04) folios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Directoral N° 599-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM al señor **Israel QUISPE VENTURA**, para desempeñar las funciones de Técnico en Infraestructura (Topógrafo) de la Meta: Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi Región Ayacucho, por el periodo comprendido del 16 de julio al 13 de octubre del 2019;



Que, a través del documento citado en la parte expositiva de la presente resolución, el precitado servidor presenta su renuncia por motivos personal y familiar a las funciones para el que fue contratado, con fecha 07 de agosto del 2019, poniendo en conocimiento y contando con la anuencia de la Oficina de Recursos Humanos a través del Decreto N° 6597-2019-GRA/ORADM-ORH;



Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 021 y 232-2019-GRA/GR

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR,** la renuncia por motivos personales y familiares, presentado por el señor **Israel QUISPE VENTURA,** a las funciones de Técnico en Infraestructura (Topógrafo) de la Meta: Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi Región Ayacucho, a partir del 07 de agosto del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que el precitado trabajador renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

.....  
**CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA**  
Director de la Oficina de Recursos Humanos